

FORMULAN DENUNCIA PENAL

Señor Juez Federal:

Marcela **RODRÍGUEZ** y Adrián **PEREZ**, diputados nacionales, con domicilio en Riobamba 25, oficina 705 (Anexo de la H. Cámara de Diputados de la Nación), de esta Capital Federal, a V.Sa. nos presentamos y respetuosamente, decimos:

I.- OBJETO:

Que en los términos de los artículos 174 y siguientes del Código Procesal Penal de la Nación, venimos a interponer formal denuncia a fin de que se investigue la posible comisión del delito contemplado en el **artículo 248 (abuso de autoridad) del Código Penal**, y/o de otros ilícitos penales cuya comisión quedara probada mediante la respectiva investigación, que habrían sido cometidos por parte del **Secretario de Comercio Guillermo Moreno y eventualmente, de otras personas que pudieron tener participación en el hecho que se denuncia.**

Las conductas a investigar corresponderían a **funcionarios públicos**, circunstancias de las que hemos tomado conocimiento en oportunidad del ejercicio de nuestras funciones, y respecto de las cuales tenemos el deber de denunciar en nuestro carácter de diputados de la Nación, conforme lo prescribe el art. 177, inc. 2º, C.P.P.N..

II.- LOS HECHOS:

El INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), creado por Ley 17.622, organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Economía y Producción de la Nación a cargo de la Lic. Felisa Miceli, se encuentra dividido en áreas de trabajo, una de las cuáles es la Dirección Nacional de Estadísticas de Condiciones de Vida a cargo de la Contadora Clyde Trabuchi.

Días previos al cierre del índice oficial de inflación del mes de enero próximo pasado, según lo publicaran los medios de comunicación más importantes del país, trascendió que el Secretario de Comercio Guillermo Moreno, en clara infracción a la norma de los artículos 10 y 13 de la ley 17.622 que impone el secreto de los datos estadísticos o censales, habría presionado a la entonces Directora de la Dirección de Índices de Precios de Consumo, Lic. Graciela Bevacqua, e incluso, a la Directora Nacional Clyde Trabuchi, con el fin que le suministraran el listado de los comercios que son censados para elaborar el índice oficial de inflación, para poder presionar a los comerciantes respectivos a que reajusten sus precios a valores más convenientes para las estadísticas.

Al respecto, en una nota del Diario Perfil de Jorge Lanata¹, ha sido publicado sin hesitación, que *“El sueño de Moreno de conocer la lista de comercios encuestados para “apretar el índice” comenzó hace unos seis meses y terminó con una fuerte discusión con Clyde Trabucchi...”* y que la directora nacional de estadísticas de Condiciones de Vida *“... se negó a ceder a los embates de Moreno, argumentando que no violaría el secreto que el propio INDEC le impone en ese punto”*.

Asimismo, el Diario Clarín publicó² que *“En el INDEC admitieron que la orden de desplazarla partió de Economía...”* y que *“Bevacqua habría sido desplazada por defender técnicamente los índices. Y por negarse, amparándose en el secreto estadístico, a darle a Comercio Interior la lista de los locales y comercios que los encuestadores visitan para relevar los precios”*. Tres días más tarde el matutino insistió en que precisamente la norma de la ley 17.622 que prescribe que *las informaciones que se suministren a los organismos que integran el sistema estadístico nacional serán estrictamente secretas y solo se utilizarán con fines estadísticos*, ha sido el punto que *“...habría generado rispideces entre Bevacqua y el secretario de Comercio Interior, Guillermo Moreno.”*; señalando que *“El funcionario habría querido que le habilitaran el listado de los comercios en los*

¹ “El meteorólogo oficial”, domingo 4 de febrero de 2007, págs. 16/17.

² “Desplazan a la encargada de medir la inflación en el INDEC”, miércoles 31 de enero de 2007, pág. 3.

que se relevan los productos, con la intención de hacerles una visita previa en invitarlos a que readecuaran los precios de acuerdo a las expectativas oficiales. " ³

Estos preocupantes sucesos también ocuparon páginas y primeras planas de los diarios La Nación y Página 12 y horas de radio y televisión.

Y todo ello generó incluso, protestas públicas de los empleados del organismo que manifestaron disconformidad por los cambios y disgusto por haber recibido diferentes presiones del funcionario a cargo de la Secretaría de Comercio Interior.

La tésis de la norma que impone el secreto estadístico resulta ser el pilar del sistema del INDEC, y su violación además de atentar contra la efectividad y credibilidad del mismo, genera inseguridad jurídica y temor a persecuciones –por parte de diferentes órganos o funcionarios del Estado- en los ciudadanos que por la misma ley 17.622 se encuentran obligados –bajo apercibimiento de ser penados- a brindar toda la información que los funcionarios o empleados del organismo, les requieren -para cumplir con los objetivos específicos para los que fue creado-.

Es fácil imaginar un ejercicio de poder con “alevosía” de cualquier funcionario que lograra quebrar ese secreto, aprovechando la situación de inferioridad en la que los ciudadanos quedarían luego de brindar datos sensibles personales o de sus actividades.

Por lo expuesto, habiendo tomado conocimiento de las graves circunstancias descripta, en oportunidad del ejercicio de nuestras funciones como diputados de la Nación, entendemos nos encontramos en la obligación de denunciar estos hechos a la Justicia para que investigue la posible comisión de ilícitos penales.

En tal sentido, consideramos que existen motivos más que suficientes para que V.Sa. deba iniciar la pertinente investigación

³ “Los técnicos del INDEC amenazan divulgar la cifra “real” de la inflación”, sábado 3 de febrero de 2007, pág. 6.

penal para determinar los ilícitos cometidos e identificar a sus responsables.

III.- CALIFICACION LEGAL:

Sin perjuicio del elevado criterio de V.Sa., consideramos que se verificaría la comisión del delito contemplado en el artículo 248 (abuso de autoridad) del Código Penal, por cuanto el funcionario referido –abusando de su poder- habría dado órdenes a funcionarios de menor jerarquía, que son evidentemente contrarias a una ley nacional – en el caso, la de creación del Sistema Estadístico Nacional-.

Y conforme han sido relatados los sucesos, al menos en forma larval, se encuentra acreditada la presencia de dolo en la conducta desplegada que integra el tipo penal. Resulta evidente que de quedar probados los hechos en los términos en que según ha trascendido transcurrieron, el funcionario nombrado como su protagonista directo, ha intentado ejercer una facultad que sabe no detenta, un poder que conoce, es ilegal.

De todos modos, es imprescindible la realización de una profunda investigación que determine en primer lugar quiénes fueron todas las personas involucradas y sus diferentes grados de participación, para luego determinar con precisión la tipicidad de las conductas ilícitas cometidas.

IV.- PRUEBAS:

A.- Se acompaña como prueba documental:

1. Notas publicadas en el Diario Clarín tituladas: “Desplazan a la encargada de medir la inflación en el INDEC” y “El control de los índices, bajo fuego de los ministros de turno”, miércoles 31 de enero de 2007, págs. 3/4.
2. Notas publicadas en el Diario Clarín tituladas: “Los técnicos del INDEC amenazan divulgar la cifra “real” de la inflación” e “Influir

en las estadísticas del Estado, una operación con riesgos múltiples”, sábado 3 de febrero de 2007, págs. 6/7.

3. Notas publicada en el Diario Perfil tituladas: “El meteorólogo oficial” y “El gobierno debate cómo atenuar el costo político de intervenir el INDEC”, domingo 4 de febrero de 2007, págs. 16/17, 18/19.
4. Nota publicada en el Diario Clarín titulada: “La intervención en el INDEC y la política de precios”, domingo 4 de febrero de 2007, pág. 28.
5. Suplemento “Economía & Negocios” del Diario La Nación, domingo 4 de febrero de 2007.
6. Nota publicada en el Diario La Nación titulada: “ Un daño a la credibilidad del INDEC”, MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE 2007, PÁG. 16.

B.- Asimismo, sin perjuicio de las medidas que V.Sa. o el Ministerio Público estimen correspondan producir, sugerimos se cite a prestar declaración testimonial:

1. A la la Contadora Clyde Trabuchi, a cargo de la Dirección Nacional de Estadísticas de Condiciones de Vida del INDEC.
2. A la Lic. Graciela Bevacqua, que también cumple funciones en dicho organismo.

Ambas podrán ser citadas a su domicilio laboral, sito en Av. Julio A. Roca 615, PB, Ciudad de Buenos Aires.

V.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto, a V.Sa. solicitamos:

1. Tenga por formulada la presente denuncia.
2. Nos cite a ratificarla, ocasión en la que se acompañará la documentación ofrecida.

3. Se investiguen los hechos denunciados, se indague a los responsables de los mismos, dicte sus procesamientos y oportunamente, se eleve la causa a Juicio Oral.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.